



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	CONJUNTO COMERCIAL TERRACINA PLAZA PH
DEMANDADO	PROMOTORA TERRACINA PLAZA S.A.S.
RADICADO	2021-00347
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante CONJUNTO COMERCIAL TERRACINA PLAZA PH y por encontrarse procedente en los términos de lo dispuesto en el Nral. 4 del art. 43 del C. G. del P., se ordena oficiar a la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., en su condición de vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO TERRACINA PLAZA a fin de que informe lo siguiente:

1. El porcentaje de derechos fiduciarios que actualmente ostenta la demandada PROMOTORA TERRACINA PLAZA S.A.S. con Nit. 900.416.440-9, en su calidad de fideicomitente y/o beneficiario en el FIDEICOMISO TERRACINA PLAZA.
2. El valor en suma dineraria correspondiente al porcentaje de derechos fiduciarios que ostenta la demandada PROMOTORA TERRACINA PLAZA S.A.S. en e FIDEICOMISO TERRACINA PLAZA.
3. Los bienes inmuebles a nombre de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. actuando en su condición de vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO TERRACINA PLAZA

En consecuencia de lo anterior, y en caso de reposar en el fideicomiso, valor en suma dineraria por concepto de utilidad, rendimientos y/o excedentes, en cabeza de la sociedad PROMOTORA TERRACINA PLAZA S.A.S., en su calidad de fideicomitente y/o beneficiario en el FIDEICOMISO TERRACINA PLAZA, se sirvan ponerlo a órdenes del juzgado; embargo que no podrá excederse de la suma de \$358.403.000.

Por secretaría oficiase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del
Derecho)

30.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b45a2a1660b7f73f7d714ed13e4c0db44428c2e8555cb8cd2eca0fdb4ed7db4

Documento generado en 27/10/2021 04:01:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>